



**Convenio de colaboración entre
Tribunal Constitucional**

y

Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado

Para el levantamiento de información y elaboración de índice bibliográfico

CONSIDERANDO:


1. Que, el Tribunal Constitucional requiere contar con diversos índices bibliográficos que faciliten su trabajo y gestión diaria.
2. Que, algunos de esos índices corresponden a la "*Doctrina nacional en torno a la Constitución Política de la República*", publicada en libros y revistas especializadas de Derecho.
3. Que, a lo largo de los años, este material ha crecido sustantivamente y se localiza en diversas publicaciones, editadas ya sea por universidades o por otro tipo de instituciones públicas y/o privadas.
4. Que, dada la circunstancia anterior, para el Tribunal Constitucional es necesario contar prontamente con dichos índices bibliográficos, los cuales constituirá una vía idónea y directa para conocer, en términos generales, la forma en que ha sido recepcionada la labor jurisdiccional del Tribunal Constitucional por la doctrina nacional en los diversos periodos históricos de su existencia.
5. Que, en este contexto, la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado posee los recursos materiales y humanos necesarios para realizar el trabajo de recopilación y sistematización que implica la realización de estos índices bibliográficos.

ACUERDO:

1. La Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado, representada por su Decano señor Rafael Blanco y el Tribunal Constitucional, representado por su Presidente señor Carlos Carmona Santander, vienen a celebrar un convenio de colaboración para la elaboración de los índices bibliográficos "*Doctrina*

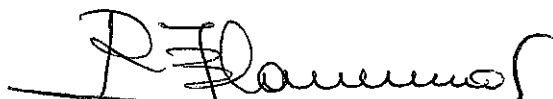
nacional en torno a la Constitución Política de la República", en lo relativo a los siguientes capítulos:

- Capítulo XI: Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública
 - Capítulo XII: Consejo de Seguridad Nacional
2. La Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado se compromete a entregar dichos índices bibliográficos en el mes de diciembre de 2015. La entrega deberá realizarse en formato papel y en formato digital, en las dependencias del Tribunal Constitucional, ubicado en Avenida Apoquindo 4700, primer piso, Las Condes.
 3. La Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado realizará gratuitamente la presente actividad de recopilación y sistematización.
 4. Por su parte, el Tribunal Constitucional se compromete a brindar toda la colaboración necesaria a la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado, en asuntos que sean propios de su competencia. Especialmente, se compromete a enviar a dicha Facultad las publicaciones periódicas que elabore o edite la Dirección de Estudios del Tribunal Constitucional.
 5. La Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado podrá utilizar, publicar y difundir libremente los resultados del trabajo de recopilación, sistematización y elaboración del índice bibliográfico en cuestión.
 6. Para facilitar la ejecución del índice bibliográfico objeto del presente convenio y, en caso de ser necesario, la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado podrá hacer uso de la Biblioteca del Tribunal Constitucional, en los términos que disponga este último.
 7. Para todos los efectos relacionados con la forma en que deberá desarrollarse la ejecución del presente convenio, la contraparte técnica del Tribunal Constitucional será su Dirección de Estudios.



Carlos Carmona Santander
Presidente

Tribunal Constitucional



Rafael Blanco

Decano

Facultad de Derecho
Universidad Alberto Hurtado